

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 05 de octubre de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha cinco de octubre de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1055-09-R.- CALLAO, 05 DE OCTUBRE DE 2009.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud (Expediente Nº 138491) recibida el 03 de setiembre de 2009, mediante la cual el profesor Abog. ROGELIO CÉSAR CÁCEDA AYLLÓN, adscrito a la Facultad de Ciencias Contables, solicita financiamiento para su asistencia al "Curso Internacional de Derecho Constitucional Tributario", de la I Jornada Internacional de Derecho Tributario, organizada por GRIJLEY y la Academia Internacional de Derecho Tributario, del 24 al 26 de setiembre de 2009.

CONSIDERANDO:

Que, la capacitación permanente es un derecho inherente a la docencia universitaria de conformidad con lo dispuesto por el Art. 250º del Estatuto de la Universidad; asimismo, es un deber de los profesores universitarios el perfeccionamiento de sus conocimientos y capacidad docente, de acuerdo al Art. 293º Inc. c) de la citada norma legal;

Que, además, los profesores universitarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en su especialidad, en concordancia con el Art. 296º Inc. m) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante el Oficio Nº 339-09-FCC recibido el 23 de setiembre de 2009, el Decano de la Facultad de Ciencias Contables remite la Resolución Nº 066-09-CG/FCC por la cual se propone otorgar financiamiento al peticionante, con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado, al Informe Nº 1769-2009-UPEP/OPLA y Proveído Nº 1201-2009-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 30 de setiembre de 2009; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º **OTORGAR**, financiamiento a favor del profesor Abog. **ROGELIO CÉSAR CÁCEDA AYLLÓN**, adscrito a la Facultad de Ciencias Contables, por el monto de S/. 348.00 (trescientos cuarenta y ocho nuevos soles), para que sufrague parcialmente los gastos que irrogue su participación en el "**Curso Internacional de Derecho Constitucional Tributario**", realizado en el marco de la **I Jornada Internacional de Derecho Tributario**, organizada por GRIJLEY y la Academia Internacional de Derecho Tributario, del 24 al 26 de setiembre de 2009.
- 2º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 048: "Educación Superior", Sub Programa Funcional 0109: "Educación Superior Universitaria", Actividad 1000199: "Desarrollo de la Educación Universitaria", Componente 3000498: "Desarrollo de la Enseñanza", Específica del Gasto: 2.3.2.7.3.1 "Realizado por Personas Jurídicas", con

cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ciencias Contables, debiendo el docente financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.

- 3º **DEMANDAR**, que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación, un informe académico y copia de la constancia de participación en el curso antes indicado.
- 4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Contables, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Dr. VÍCTOR MANUEL MERE A LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FCC; OGA, OPLA; OAGRA; OCI;
cc. OPER; UE; OCP; OFT; ADUNAC; e interesado.